

RESOLUCION N° 060 DE 6 de mayo de 2026

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Persona Natural No. 008 de 2026”

**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, las Resoluciones 232 de 2012, 0381 de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que, en cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) con el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en virtud del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9010916 de 2026, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos y financieros para el acceso, permanencia y fortalecimiento pedagógico y curricular de los Establecimientos Educativos de Educación Media, que permita garantizar el derecho a la educación media y superior de los estudiantes de los municipios focalizados en las estrategias de Educación Superior Media y Superior SIMES y Educación Superior en tu Colegio “ESenTUCOLE”, se hace necesaria la ejecución de acciones que aseguren el cumplimiento integral, oportuno y con calidad de los compromisos adquiridos.

Que, el Sistema de Educación Media y Superior (SIMES) es una estrategia del Ministerio de Educación Nacional orientada a garantizar trayectorias educativas completas desde la educación básica hasta la educación posmedia o el tránsito al mundo del trabajo, con especial énfasis en municipios rurales y rurales dispersos caracterizados por condiciones de vulnerabilidad y limitada presencia institucional del Estado. Esta estrategia busca promover una educación de calidad, pertinente y contextualizada, fortaleciendo el acceso, la permanencia y el tránsito educativo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en coherencia con las metas del Gobierno Nacional relacionadas con la ampliación de cobertura y el mejoramiento integral de la educación media y superior.

Que, de manera complementaria, la estrategia Educación Superior en tu Colegio tiene como propósito ofertar programas de educación superior en establecimientos educativos públicos, articulados desde la educación media (grados 10° y 11°) y dirigidos también a bachilleres que no han accedido a este nivel educativo. Esta estrategia garantiza el derecho a la educación en todos los niveles y promueve una transición armónica entre la educación media y la educación superior, mediante un diálogo pedagógico continuo entre instituciones educativas, docentes, instituciones de educación superior y actores territoriales. Dicho diálogo posibilita la resignificación e integración curricular, la alineación de objetivos formativos y la implementación de estrategias conjuntas que fortalecen competencias académicas, socioemocionales y vocacionales.

Que, en este marco, las Instituciones de Educación Superior (IES) se comprometen con procesos orientados a la nivelación de competencias básicas, el fortalecimiento de competencias socioemocionales y la orientación socio-ocupacional de estudiantes de educación media y bachilleres, contribuyendo a la reducción de brechas en el acceso y permanencia en la educación superior.

Que, asimismo, el Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES) busca facilitar el paso efectivo y oportuno de los estudiantes de la educación media a la educación superior, a través de tres ejes de intervención: (i) articulación armoniosa entre niveles educativos, mediante ajustes curriculares, orientación socio-ocupacional y fortalecimiento de competencias básicas y socioemocionales; (ii) tránsito anticipado, que promueve la inmersión temprana de los estudiantes en dinámicas universitarias a través de estrategias diseñadas por las IES para reducir o eliminar barreras de acceso; y (iii) actividades transversales que apoyan la implementación integral del programa y fortalecen la permanencia y continuidad educativa.

Que, el proyecto objeto del convenio interadministrativo tiene como finalidad aunar esfuerzos técnicos y financieros para fortalecer el acceso, la permanencia y la calidad pedagógica y curricular de los establecimientos educativos de educación media en los municipios focalizados por las estrategias SIMES y Educación Superior en tu Colegio, garantizando el derecho a la educación media y superior. Para ello, se contemplan acciones orientadas a la concertación territorial multiactor, la consolidación de la gestión documental, el incremento del acceso de los jóvenes a la educación superior, el fortalecimiento del diseño institucional y curricular, la articulación interinstitucional a nivel territorial, el desarrollo de procesos de formación y resignificación pedagógica, así como la identificación y visibilización de experiencias significativas que puedan ser reconocidas y replicadas.



RESOLUCION N° 060 DE 6 de mayo de 2026

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Persona Natural No. 008 de 2026”

Que, la población objetivo-directa está conformada por estudiantes de los grados 9°, 10° y 11°, así como por bachilleres de los municipios focalizados. Las estrategias impactan a más de 139.000 estudiantes en SIMES y 25.000 estudiantes en Educación Superior en tu Colegio, junto con directivos docentes y establecimientos educativos en más de 200 municipios del país. De manera indirecta, las estrategias benefician a jóvenes entre los 14 y 28 años que se encuentran por fuera del sistema educativo, estudiantes en tránsito hacia la educación posmedia, educadores, familias y comunidades educativas, contribuyendo a la equidad territorial, la permanencia educativa y la ampliación de oportunidades en contextos rurales y vulnerables.

Que, la etapa de ejecución del proyecto inicia una vez culminado el alistamiento y comprende la implementación del plan de trabajo concertado con las Instituciones Educativas de Educación Media (IEM), estructurado en cinco retos estratégicos: (i) trabajo concertado con líderes, comunidades y equipos territoriales; (ii) generación de oportunidades para el tránsito y ampliación hacia la educación media y superior; (iii) fortalecimiento de la cobertura y del tránsito inmediato a la educación superior; (iv) resignificación curricular diferencial de la educación media; y (v) fortalecimiento de trayectorias vitales y competencias socioemocionales. Estas acciones consolidan la articulación territorial, pedagógica y curricular, fortaleciendo trayectorias educativas integrales, pertinentes y sostenibles.

Que, en virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos del convenio interadministrativo, resulta indispensable conformar un equipo de trabajo multidisciplinario. En particular, se requiere la contratación de una persona con título de Formación Técnica, Tecnológica o Profesional con 12 meses de experiencia laboral en trabajo comunitario y/o en procesos educativos en básica, media o superior o 6 períodos académicos certificados de educación superior profesional más 24 meses de experiencia laboral en trabajo comunitario y/o en procesos educativos en básica, media o superior.

Que, esta necesidad se sustenta, además, en la certificación emitida por la Dirección de Talento Humano, en la cual se indica que la Universidad Pedagógica Nacional no cuenta actualmente, dentro de su planta global, con personal que puedan asumir y desarrollar de manera integral las actividades requeridas para la ejecución del proyecto.

Que, de acuerdo con la necesidad descrita se requiere vincular un (1) perfil como Líder Territorial Junior para el territorio de Guainía, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO CO1.PCCNTR.9010916 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN). - Proyecto 10226 “SIMES III Transformación de la Educación para la Reducción de Desigualdades y Construcción de Paz”, motivo por el cual se realiza la apertura del presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA - PERSONA NATURAL.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 14 del Acuerdo 027 de 2018 – Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional –, se adelantó estudio de mercado con el fin de determinar el valor del servicio a contratar, mediante un ejercicio de media aritmética y ponderación de honorarios históricos, con base en contratos celebrados por la Universidad con entidades del orden nacional y territorial, que comparten estructura y objeto con el presente proyecto, así como los recursos disponibles y las necesidades específicas del servicio requerido, teniendo en cuenta las restricciones legales por la entrada en vigencia del Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, a fin de dar cumplimiento al compromiso adquirido, en pro de una participación transparente y objetiva encaminada a la aplicación de los principios contractuales, se llevará a cabo la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA – PERSONA NATURAL, dando aplicación a esta modalidad, la Universidad publicará los Términos de referencia y demás documentos del proceso en la página web de la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes.

Que, mediante memorando el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional designó a los integrantes del Comité Evaluador del proceso de Convocatoria Pública de Persona Natural No. 008 de 2026.

Que, de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar y en ejercicio de la autonomía universitaria, se determinó que la modalidad contractual aplicable corresponde a un contrato de prestación de servicios, en tanto no concurren los elementos constitutivos de una relación laboral ni se pretende proveer un empleo de planta o de carrera.

Que, la Universidad Pedagógica Nacional cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa para adelantar el presente proceso y garantizar la adecuada ejecución del proyecto.



RESOLUCION N° 060 DE 6 de mayo de 2026

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Persona Natural No. 008 de 2026”

Que, los interesados en participar en la Convocatoria Pública – Persona Natural podrán presentar observaciones y solicitudes de aclaración a los términos de referencia dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, a las cuales la Universidad dará respuesta en los términos previstos.

Que, el presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.562.500 M/CTE.)

Que, la Universidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1047 del 15 de abril de 2026, con el cual se amparan los recursos necesarios para la presente contratación.

Que, en cumplimiento de los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018, se publicarán los términos de referencia, adendas y demás documentos del proceso en la página web institucional.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 008 de 2026, cuyo objeto es: “Vincular un (1) perfil como Líder Territorial Junior para el territorio de Guainía, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO CO1.PCCNTR.9010916 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN). - Proyecto 10226 “SIMES III Transformación de la Educación para la Reducción de Desigualdades y Construcción de Paz”, con el presupuesto oficial de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.562.500 M/CTE.).

**ARTÍCULO SEGUNDO – PUBLICACIÓN:** Ordenar la publicación de la presente resolución y de los términos de referencia en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO - VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de mayo de 2026

**CATALINA CAMPUZANO RODRIGUEZ**

Vicerrectora de Investigación, Extensión y Proyección Social (E)